

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021-SE-MPM 28.12.2021

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Diciembre del 2021, donde se trató en agenda la **“APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA 2022), LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN POR RENTAS DE ADUANAS, PARA EL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS”**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D. Leg. N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.”;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, con Ley N° 31365 publicado en el diario oficial “El Peruano” el 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Organización a través del Informe N° 323-2021-AP-GPO-MPM de fecha 10 de diciembre de 2021, solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Maynas, ascendente a **S/. 96 856,164.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, para su correspondiente aprobación;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 592-2021-OGAJ-MPM, de fecha 21 de diciembre de 2021, encuentra conforme proseguir con el trámite de aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Maynas para el Año Fiscal 2022, el cual deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 011-2021-CPPyCT – MPM, de fecha 23 de diciembre de 2021, los miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento y Cooperación Técnica por Unanimidad emiten dictamen recomendado Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de 2022 antes mencionado.

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Organización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura año Fiscal 2022 (PIA 2022) del pliego 301422 **Municipalidad Provincial de Maynas - distrito de Iquitos**, ascendente al importe de **S/. 96 856,164.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo, de acuerdo al siguiente detalle:

I. INGRESOS

| Fuente de financiamiento y rubro | Sub Total S/. | TOTAL S/. | % |
|---|----------------------|----------------------|---------------|
| 1 Recursos ordinarios | | 13,685,620.00 | 14.13 |
| 00 Recursos ordinarios | 13,685,620.00 | | |
| 2 Recursos directamente recaudados | | 10,334,943.00 | 10.67 |
| 09 Recursos directamente recaudados | 10,334,943.00 | | |
| 5 Recursos determinados | | 72,835,601.00 | 75.20 |
| 07 Fondo de compensación municipal | 54,011,174.00 | | 55.76 |
| 08 Impuestos Municipales | 15,796,990.00 | | 16.31 |
| 18 Canon y sobrecano, regalías, rentas | 3,027,437.00 | | 3.13 |
| TOTAL | 96,856,164.00 | 96,856,164.00 | 100.00 |

II. GASTOS (EGRESOS)

| Cat | Gen | Gasto | TOTAL S/. | % |
|----------|-----|---|----------------------|---------------|
| 5 | | GASTOS CORRIENTES | 81,333,598.00 | 83.97 |
| | 2.1 | PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 20,450,942.00 | 21.11 |
| | 2.2 | PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 9,264,076.00 | 9.56 |
| | 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | 49,559,057.00 | 51.17 |
| | 2.4 | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 1,309,523.00 | 1.35 |
| | 2.5 | OTROS GASTOS | 750,000.00 | 0.77 |
| 6 | | GASTOS DE CAPITAL | 14,701,877.00 | 15.18 |
| | 2.6 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 14,701,877.00 | 15.18 |
| 7 | | SERVICIO DE LA DEUDA | 820,689.00 | 0.85 |
| | 2.8 | SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA | 820,689.00 | 0.85 |
| | | TOTAL | 96,856,164.00 | 100.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal, (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de Maynas para el Ejercicio Fiscal 2021, para su utilización en Gastos Corrientes y Gastos de Capital (Inversiones - Activos) y Servicio de la Deuda de acuerdo a lo siguiente:

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

MONTO AUTORIZADO: S/. 54 011,174.00

Gastos Corrientes 90%

S/. 48 610,056.00

Gastos de Capital y Servicio de la Deuda 10%.

S/. 5 401,118.00

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR en cumplimiento a la normatividad presupuestal, los porcentajes de distribución del rubro:

RENTA DE ADUANAS

Gastos Corrientes 71.31%

S/. 427,907.00

Gastos de Capital y Servicio de la Deuda 28.69%

S/. 172,118.00

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 005-2020-SO-MPM de fecha 08 de Enero del 2020 y el Acuerdo de Concejo N° 205-2014-SO-MPM, de fecha 22 de diciembre de 2014 y sus modificatorias, que aprobó la remuneración del titular del pliego y las dietas de los regidores, con su respectiva previsión efectuada para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento Y Organización, realizar las acciones que corresponda a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el consejo.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la oficina de secretaria general, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**


Abog. Carlos Alfredo Biscotto Saldaña
SECRETARÍA GENERAL